INSTRUCTIVO PARA EL REGISTRO DE OBSEQUIOS A FUNCIONARIOS PUBLICOS

El artículo 18 de la Ley Nº 25.188 prohíbe a los funcionarios públicos recibir obsequios (sean cosas, bienes o servicios) con motivo o en ocasión del desempeño de sus funciones, admitiendo únicamente los regalos de "cortesía" o de "costumbre diplomática", los que deben ser registrados en el "Registro de Obsequios a Funcionarios Públicos" creado por Decreto Nº 1179/16.

La registración debe realizarse mediante el Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE).

Para hacerla efectiva, deben seguirse los pasos señalados en el presente instructivo.

Debe recordarse que los obsequios exceptuados de la prohibición (por "cortesía" o "costumbre diplomática"), no podrán provenir de una persona o entidad que:

- lleve a cabo actividades reguladas o fiscalizadas por el órgano o entidad en el que se desempeña el funcionario;
- gestione o explote concesiones, autorizaciones, privilegios o franquicias otorgados por el órgano o entidad en el que se desempeña el funcionario;
- sea contratista o proveedor de obras, bienes o servicios del órgano o entidad en el que se desempeña el funcionario;
- procure una decisión o acción del órgano o entidad en el que se desempeña el funcionario;
- tenga intereses que pudieran verse significativamente afectados por una decisión, acción, retardo u omisión del órgano o entidad en el que se desempeña el funcionario.

Ello salvo que fueran entregados durante una visita, evento o actividad oficial **pública**, situación cuya razonabilidad deberá ser ponderada a la luz de las competencias, atribuciones y responsabilidades del funcionario que se trate.

0. Índice

1. Definiciones y aclaraciones preliminares

- 1.1. Definiciones
- 1.2. Aclaración preliminar

2. Generación de Expediente Electrónico (EE)

- 2.1 Inicio del procedimiento
- 2.2 Usuario habilitado para caratular
- 2.3 Usuario no habilitado para caratular
- 2.4 Motivo de la caratulación
- 2.5 Código de Trámite



3. Generación del documento FOFRO - Formulario de Registración de obsequios

- 3.1 Inicio del procedimiento
- 3.2 Alternativas de generación
- 3.3 Generación desde el módulo EE
- 3.4 Generación desde el módulo GEDO
- 3.5 Producción del documento FOFRO
 - 3.5.1. Datos a completar
 - 3.5.2. Referencia
 - 3.5.3. Datos del funcionario
 - 3.5.4. Datos relacionados al obsequio
 - 3.5.5. Descripción del obsequio
 - 3.5.6. Recepción del obsequio
 - 3.5.7. Datos del organismo público, organismo internacional, persona humana o jurídica que otorgó el obsequio.
 - 3.5.8. Indicación de que se ha leído el documento
- 3.6 Proceso de firma del documento
- 3.7 Remisión del documento FOFRO a la autoridad de aplicación

4. Generación del documento FODDO - Declaración de Destino de Obsequios a Funcionario

- 4.1. Objeto del documento
- 4.2. Inicio del procedimiento
- 4.3. Producción del documento FODDO
 - 4.3.1 Datos relacionados al obsequio registrado
 - 4.3.2 Datos relacionados al destino asignado al obsequio
- 4.4. Destinatario del documento
- 4.5. Proceso de firma del documento
- 4.6. Remisión del documento FODDO a la autoridad de aplicación

5. Visualización del obsequio en el Registro de Obsequios a Funcionario Públicos.

- 5.1. Acceso público al Registro de Obsequios a Funcionarios Públicos
- 5.2. Acceso al Registro de Obsequios a Funcionarios Públicos a través de las páginas web de otros organismos

6. Visualización de los obsequios a través de datos abiertos

7. Errores materiales en la registración



1. Definiciones y aclaraciones preliminares

1.1. Definiciones

A los efectos de este Instructivo se entenderá como:

- Campos: aquellos espacios del formulario en los que se pueda escribir o seleccionar un contenido.
- GDE: Sistema de Gestión Documental Electrónica.
- Desplegables: Cuando el formulario da opción de elegir entre varias alternativas predeterminadas.
- EE: Expediente Electrónico.
- Formulario: Documento del GDE a través del cual se registran los obsequios recibidos (FOFRO) o se informa su destino (FODDO).
- FOFRO: Formulario de Registración de Obsequios.
- FODDO: Declaración de Destino de Obsequios a Funcionarios.
- Instructivo: Este documento con indicaciones para confeccionar, firmar y remitir los documentos de registro de obsequios.
- Usuario: agente que utiliza el módulo GDE a los fines de registrar un obsequio.

1.2. Aclaración preliminar

Como pauta general, se deberá incluir la mayor cantidad de información posible en cada uno de los campos. Sobre todo con relación a la descripción del obsequio recibido.

Asimismo podrá adjuntarse en el EE, la documentación de respaldo que se considere pertinente, incluyendo fotografías del obsequio.

2. Generación de Expediente Electrónico (EE)

2.1. Inicio del procedimiento

A fin de registrar un obsequio en el "Registro de Obsequios a Funcionarios Públicos", debe generarse un expediente electrónico.

2.2. Usuario habilitado para caratular

Si el usuario se encuentra habilitado por el Sistema GDE para caratular, debe ingresar al módulo EE del Escritorio Único del GDE y seleccionar "Caratular Expediente Interno".



2.3. Usuario no habilitado para caratular

Si el usuario no se encuentra habilitado por el Sistema GDE para caratular, debe ingresar al módulo EE del Escritorio Único del GDE y seleccionar "Solicitar Caratulación".

Debe indicarse como "Destino" a la persona o sector con atribuciones para caratular dentro del organismo donde debe registrarse el obsequio.

2.4. Motivo de la caratulación

En los campos "Motivo interno" y "Motivo externo" deben consignarse datos que permitan una rápida individualización del expediente. Se sugiere ingresar: "Registro de Obsequio" - nombre y/o cargo del funcionario - una referencia breve al bien o servicio recibido.

2.5. Código de Trámite

El Código de Trámite es GENE 00322 "Inscripción Registro de Obsequios a Funcionarios Públicos". Si el usuario no recuerda este Código de Trámite puede tipear en dicho campo la palabra "obsequios" y el sistema sugerirá la Trata GENE 00322.

lueva Solicitud			
Motivo interno:			
Motivo externo:			
Interno ○ Externo			
Código Trámite Sugerido:	obsequios 🖉		
Persona física		Tratas 🥥]
Cuit/Cuil:			
Tipo Documento:	Tratas		
Número Documento:	GENE00322 - Inscripción Registro de Obsequios	a Funcionarios Públicos	
Primer Apellido:	Total Tratas	1	
Segundo Apellido:		Segundo Nombre:	
Tercer Apellido:		Tercer Nombre:	
Razón Social:			
Email:			
Teléfono:			
Domicilio Legal Constituido			
País:			
Provincia:	·		
Departamento:	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		
Localidad:	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		
	Calle/Altura:		
Domicilio:			
	Piso: Dpto: Cp:		
Observaciones:			
Solicitar Caratulación Canc	elar		



3. Generación del documento FOFRO - Formulario de Registración de obsequios

3.1. Inicio del procedimiento

Dentro del expediente debe generarse un documento llamado FOFRO - Formulario de Registración de Obsequios.

Iniciar Producción de Documento									
Tipo de documento Documento Electrónico FOFRO Porrulario de Registración de Obsequios a Funcionarios Públicos									
Tarea de Producción Mensaje para el Productor del documento Usuario Productor del Documento									
Usuario Productor del Documento									

3.2. Alternativas de generación

El documento puede ser generado desde el módulo EE o desde el módulo GEDO.

En este último caso, al finalizar el proceso de firma del documento, debe asociarse el Formulario FOFRO al EE generado de conformidad a lo indicado en el apartado 2 de este Instructivo.

3.3. Generación desde el módulo EE

- 3.3.1. Ingresar en el Escritorio Único del GDE y Seleccionar el módulo EE.
- 3.3.2. Ingresar al EE generado de conformidad a lo indicado en el apartado 2 de este Instructivo (hacer click en "Ejecutar").
- 3.3.3. Seleccionar "Iniciar Documento GEDO".
- 3.3.4. En "Tipo de documento" consignar "FOFRO". Si el usuario no recuerda el nombre del documento, puede tipear en dicho campo la palabra "obsequios" y el sistema sugerirá dos formularios (FOFRO y FODDO). Seleccionar FOFRO. También se podrá encontrar en la sección "Declaración Jurada".

3.4. Generación desde el módulo GEDO

3.4.1. Ingresar en el Escritorio Único del GDE y Seleccionar el módulo GEDO.



- 3.4.2. Seleccionar "Inicio de Documento".
- 3.4.3. En "Tipo de documento" consignar "FOFRO". Si el usuario no recuerda el nombre del documento, puede tipear en dicho campo la palabra "obsequios" y el sistema sugerirá dos formularios (FOFRO y FODDO). Seleccionar FOFRO.
- 3.4.4. Seleccionar "Producirlo yo mismo".
- 3.4.5. Al finalizar el proceso de firma del documento, debe asociárselo al EE generado de conformidad a lo indicado en el apartado 2 de este Instructivo.

3.5. Producción del documento FOFRO

3.5.1. Datos a completar

Todos los campos son obligatorios, salvo aquellos referidos al destino del obsequio ("Finalidad que se dará al obsequio", "Destino" y "Acto que determinó el destino"), que pueden completarse con posterioridad, a través del documento FODDO - Declaración de Destino de Obsequios a Funcionarios.

	Referencia	Previsualizar Documento									
3 Historial	🕺 Producción 🥂 📍 Archivos de T	Trabajo 🗍 Archivos Embeblidos 📃 Datos Propios									
Enviar a Revisar											
	Datos del Funcionario										
🚀 Enviar a Firmar	Nombre/s										
Comment Viet Marrier	Apellido/s										
el Documento	CUIL										
	Jurisdicción	2									
uiero recibir un aviso do el documento se	Repartición	2									
	Cargo/ Función										
uiero enviar un correo ónico al receptor de la	Datos relacionados al obseguio										
	Carácter de la excepción	•									
	Tipo de obseguio										
	Description der obsergets										
	Descripción del obsequio										
	Fecha de recepción										
	Valor estimado										
	Finalidad que se le dará al obsequio	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·									
	Destino										
	Número del Acto que determinó el destino										
	Recepción del obsequio										
	¿Dónde fue recibido el obsequio?										
	Datos del Organismo Público, Organism	no Internacional, Persona Humana o Jurídica que otorgó el obsequio									
	¿Quien otorgó el obsequio?										
	Importante										
	Recuerde que para cumplir su obligaci el código de trâmite "GENED0322 - Ins Anticorrupción.	ón de registrar, este formulario controlado debe ser vinculado a un Expediente Electrónico con scripción Registro de Obsequios a Funcionarios Públicos", que será enviado a la Oficina									
	Leído										



Oficina Anticorrupción Ministerio de Justicia y Derechos Humanos Presidencia de la Nación

3.5.2. Referencia

En este campo debe consignarse una palabra o frase que permita individualizar con facilidad el documento, una vez firmado. Se sugiere ingresar: "Registro de Obsequio" - nombre y/o cargo del funcionario - una referencia breve al bien o servicio recibido.

3.5.3. Datos del funcionario

En estos campos se deben ingresar los datos del funcionario que recibió el obsequio.

- 3.5.3.1. Nombre: Nombre completo del funcionario que recibió el obsequio.
- 3.5.3.2. Apellido: Apellido del funcionario que recibió el obsequio.
- 3.5.3.3. CUIL: Número de la Clave Única de Identificación Laboral del funcionario que recibió el obsequio, sin guiones ni espacios.
- 3.5.3.4. Jurisdicción: Área de gobierno en la que se desempeña el funcionario que recibió el obsequio. Por ejemplo: "Ministerio de Justicia y Derechos Humanos" o "MJ". Si el usuario no recuerda la sigla, puede efectuar la búsqueda colocando total o parcialmente el nombre de la jurisdicción y haciendo click en la lupa.
- 3.5.3.5. Repartición: Área específica (dentro de la jurisdicción) en la que se desempeña el funcionario que recibió el obsequio. Por ejemplo: "Oficina Anticorrupción" u "OA#MJ".
- 3.5.3.6. Cargo o función: Cargo o función que desempeña el funcionario que recibió el obsequio, expresado en forma detallada. Por ejemplo: "Director de Planificación de Políticas de Transparencia".

3.5.4. Datos relacionados al obsequio

3.5.4.1. Carácter de la excepción: Es un campo desplegable. El usuario debe seleccionar si el obsequio fue realizado por "cortesía" o por "costumbre diplomática".

Se considerarán como obsequios recibidos por "cortesía", aquellos que puedan considerarse como una demostración o acto con que se manifiesta la atención, respeto o afecto que tiene alguien hacia otra persona con motivo de acontecimientos en los que resulta usual efectuarlos.

Se considerarán como obsequios recibidos por "costumbre diplomática", los reconocimientos protocolares recibidos de gobiernos, organismos internacionales o entidades sin fines de lucro, en las condiciones en las que la ley o la costumbre oficial admitan estos beneficios.

3.5.4.2. Tipo de obsequio: Es un campo desplegable. El usuario debe seleccionar el tipo de obsequio, donación, beneficio o gratificación que se ha recibido.

Deberá elegir la opción "otros" únicamente cuando:

a) el obsequio no encuadre en ninguna de las opciones ofrecidas, o



 b) se han recibido varios obsequios de una o más personas no identificables, en el contexto de un acto o visita oficial y se está realizando su inscripción en forma conjunta. En este caso deberá detallarse cada obsequio en el campo "Descripción".

3.5.5. Descripción del obsequio

3.5.5.1. Descripción del obsequio: En este campo el usuario debe aportar la mayor cantidad de datos posibles sobre el obsequio recibido.

En tal sentido, se deberá realizar una pormenorizada descripción de la cosa, servicio o gratificación entregada, indicando, según corresponda: marca, modelo, número de serie, autor -si se trata de una obra artística o literaria-, cantidad, peso, tamaño, material, contenido, etc. Por ejemplo, si se declara haber recibido una canasta navideña, deberán indicarse los productos incluidos, con sus marcas y cantidades.

Si se han recibido varios objetos de una o más personas no identificables, en el contexto de un acto o visita oficial y se está realizando su inscripción en forma conjunta, deberá efectuarse un detalle de cada uno de ellos.

- 3.5.5.2. Fecha de recepción: El usuario debe indicar la fecha exacta en que fue recibido el obsequio.
- 3.5.5.3. Valor estimado: Es un campo desplegable. Debe indicarse si el obsequio tiene un valor:
 - a) inferior a cuatro (4) módulos;
 - b) inferior a cuatro (4) módulos pero con valor institucional. Tendrá valor institucional el obsequio que sea representativo del vínculo con el Estado u organismo que lo ha entregado;
 - c) superior a cuatro (4) módulos o imposibilidad de determinar su valor. De no ser posible la determinación del valor, se entenderá que el obsequio supera los cuatro (4) Módulos.

El valor del módulo es el determinado por el artículo 28 del Decreto Nº 1030/16 (Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Pública Nacional).

Completar este campo correctamente es muy importante ya que, según la opción que se seleccione, el obsequio deberá o no ser incluido en el patrimonio del Estado.

Para poder estimar el valor se pueden utilizar los motores de búsqueda de las páginas de compras por internet.

3.5.5.4. Los campos "Finalidad que se le dará al obsequio", "Destino" y "Número de Acto que determinó el destino" se refieren al destino que se dará al obsequio recibido en los casos en que debe incorporarse al patrimonio del Estado [supuestos b) y c) del punto 3.5.5.3.: valor inferior a cuatro módulos pero con relevancia institucional, valor superior a cuatro módulos o cuyo valor no pueda determinarse].



Pueden ser completados en una instancia posterior a través del formulario FODDO.

Si al momento de confeccionar el Formulario FOFRO ya se conoce el destino que se dará al obsequio y existe una decisión de la autoridad competente (conforme artículo 3º del Anexo I al Decreto Nº 1179/16) al respecto, los campos "Finalidad que se le dará al obsequio", "Destino" y "Número de Acto que determinó el destino" pueden completarse en esta oportunidad.

3.5.5.5. Finalidad que se le dará al obsequio: Es un campo desplegable. Se debe seleccionar el fundamento de la remisión del obsequio al organismo consignado en el campo "Destino".

Podrá optarse por: "Acción social", "Educación", "Patrimonio histórico cultural", "Salud" u "Otros por naturaleza del obsequio". Se elegirá esta última alternativa cuando, por su naturaleza, el obsequio no pueda ser destinado a los fines indicados en primer término. En este caso, deberá ser incorporado al patrimonio del organismo en el que cumple funciones el agente.

- 3.5.5.6. Destino: El usuario debe indicar a qué organismo se destinará el obsequio recibido.
- 3.5.5.7. Número del Acto que determinó el destino: Número de documento GEDO (informe, providencia, disposición o resolución) por el cual el funcionario con atribuciones (conforme lo dispuesto en el artículo 3º del Anexo I al Decreto Nº 1179/16) decidió el destino del obsequio.
- 3.5.6. <u>Recepción del obsequio</u>
- 3.5.6.1. ¿Dónde fue recibido el obsequio?: Es un campo desplegable. Se debe seleccionar el lugar donde se recibió el obsequio, circunstancia que tiene relevancia a fin de determinar la aplicación de la excepción prevista en el artículo 4º, último párrafo, del Anexo I al Decreto Nº 1179/16.

Debe seleccionarse:

- a) Despacho: cuando el obsequio fue recibido en el domicilio en el que se encuentra ubicada la oficina donde se desempeña habitualmente el funcionario. Al seleccionarse esta opción, se habilita el llenado del campo "Domicilio del despacho".
- b) Evento / Actividad Oficial: cuando el obsequio fue recibido en el marco de una visita, evento o actividad oficial pública. Al seleccionarse esta opción, se habilita el llenado de los campos "Descripción" y "Lugar de realización".
- c) Vía Pública: cuando el obsequio fue recibido en la vía pública, por ejemplo, en el marco de un traslado del funcionario. Al seleccionarse esta opción, se habilita el llenado del campo "Lugar de realización".
- d) Otro: cuando el obsequio fue recibido en algún lugar distinto a los identificados anteriormente. Al seleccionarse esta opción, se habilita el llenado del campo "Descripción".



- 3.5.7. <u>Datos del organismo público, organismo internacional, persona humana o jurídica que otorgó el obsequio.</u>
- 3.5.7.1. ¿Quién otorgó el obsequio?: Es un campo desplegable. De acuerdo a la opción elegida, se habilitarán nuevos campos que deben ser completados.
 - a) Organismo Internacional: Al seleccionarse esta opción, se habilita el llenado de los campos: "Denominación del organismo", "nombre/s del representante", apellido/s del representante" y "cargo del representante". Se entiende por "representante" a la persona que ha efectuado la entrega del obsequio en nombre y por indicación del organismo internacional.
 - b) Organismo Público: Al seleccionarse esta opción, se habilita el llenado de los campos: "denominación del organismo", "nombre/s del representante", apellido/s del representante" y "cargo del representante". Se entiende por "representante" a la persona que ha efectuado la entrega del obsequio en nombre y por indicación del organismo público.
 - c) Persona humana: Al seleccionarse esta opción, se habilita el llenado de los campos: "Nombre/s" y "Apellido/s".
 - d) Persona Jurídica: Al seleccionarse esta opción, se habilita el llenado de los campos: "CUIT", "Razón social", "nombre/s del representante", apellido/s del representante" y "cargo del representante". Se entiende por "representante" a la persona que ha efectuado la entrega del obsequio en nombre y por indicación de la persona jurídica.
 - c) Otros no identificados: Al seleccionarse esta opción, se habilita el llenado del campo "Descripción". Si el obsequio ha sido entregado por una o más personas no identificables, en el contexto de un acto o visita oficial, deberá consignarse esta circunstancia (por ejemplo indicar: "ciudadano/s de (indicar ciudad)" o bien "ciudadano/s asistentes a (indicar evento)".

3.5.8. Indicación de que se ha leído el documento

Se debe leer el documento y tildar "Leído", para poder continuar con el proceso de su firma.

Es importante efectuar una lectura y revisión final, ya que se trata de una declaración del funcionario que ha recibido el obsequio y los datos ingresarán al registro público en forma automática.

3.6. Proceso de firma del documento

- 3.6.1. El documento FOFRO debe ser firmado por quien ha recibido el obsequio. Si es él quien lo ha elaborado, debe seleccionar "Firmar Yo Mismo el Documento" y concluir con el procedimiento de firma del formulario, del mismo modo que se concluye cualquier otro documento de GEDO.
- 3.6.2. Si quien ha elaborado el documento no es el funcionario que ha recibido el obsequio, debe seleccionar "Enviar a Revisar" o "Enviar a Firmar". El funcionario destinatario del



documento a través de GDE (y que recibió el obsequio) deberá revisarlo o firmarlo, del mismo modo que se revisa o firma cualquier otro documento de GEDO.

3.6.3. Si quien confecciona el documento desea recibir una copia cuando éste se firme, debe seleccionar "Quiero recibir un aviso cuando el documento se firme".

iación												1 1
xpediente:	EX-2017-03713158-	APN-OA#N	IJ									
Documento	Documentos de	Trabajo	Asociar Expediente	Tramitac	ión Conjunta	Fusión	Historial de Pases	Datos de la Carátula	a Anticorrupci	ón Obsequios Activ	ridades	
	Buscar por:		Tipo		Año	Número	Ecosistema	Repartición		Vincular Documento		Piniciar Documento GEDO
	Número GDE		2				APN *		E			Dimenda da
	Número Especial		2	-			APN *		E	S Notificar TAD	(S) Pago TAD	Documentos
n Pase Orden Tip 2 IF I	oo de Documento Formulario de Obsequios	1	Número Document F-2017-02847102-APN-	o LM"AC	1		Referencia Registro de Obse	equios	Fecha de Asoci 16/03/2017 16:25:20	ació Fecha de Creac 16/03/2017 16:01:12	ión	Acción
1	PV - Carátula Expediente	P	V-2017-03713165-APN-	OA#MJ			Carátula		15/03/2017 13:39:40	15/03/2017 13:3	9:37	
										lotal de documer	Descargar todos los	Documentos (con pas
1 Pase tro										1		
Salir si	in Pase	alizar Pase	Gestión Abies Controlada	ta 📔	Generar Co	nia 🕞	Notificar Expediente a TAD	Cancelar	Pase In	terno		

3.7. Remisión del documento FOFRO a la autoridad de aplicación

3.7.1. Si el documento FOFRO fue confeccionado desde el EE generado, de conformidad a lo indicado en el punto 3.3. de este Instructivo, debe ingresar al correspondiente EE, seleccionar "Realizar Pase" y consignar el motivo de la remisión (por ejemplo, "Para su registración").

El expediente será remitido en forma automática a la Oficina Anticorrupción, no resultando necesario seleccionar el usuario o sector de destino.

3.7.2. Si el documento FOFRO fue generado desde el módulo GEDO, de conformidad a lo indicado en el punto 3.4. de este Instructivo, debe ser asociado al EE generado, para lo cual deberá contar con el número de documento GDE.

Una vez asociado el documento FOFRO firmado al correspondiente EE, debe seleccionarse "Realizar Pase" y consignar el motivo de la remisión. El sistema no permite realizar el pase del EE si no se le ha asociado el documento FOFRO.

El expediente será remitido en forma directa a la Oficina Anticorrupción, no resultando necesario seleccionar el usuario o sector de destino.

3.7.3. Como en todo expediente electrónico, puede asociarse documentación adicional relacionada con el obsequio.



4. Generación del documento FODDO - Declaración de Destino de Obsequios a Funcionario

4.1. Objeto del documento

A través del documento FODDO se informa a la Oficina Anticorrupción, autoridad de aplicación del Régimen de Obsequios a Funcionarios Públicos, el destino que se ha dado a un obsequio que (conforme a lo dispuesto en el artículo 3º del Anexo I al Decreto Nº 1179/16) debe incorporarse al patrimonio del Estado Nacional.

Este formulario debe completarse únicamente cuando no se haya declarado el destino del obsequio en el documento FOFRO (de conformidad a lo descripto en el puntos 3.5.5.4. a 3.5.5.7.) de este instructivo.

4.2. Inicio del procedimiento

Documento Electrónico FODDO	Descripción del tipo de docum Declaración del Destino de Ob	ento sequios a Funcionarios		
Tarea de Producción				
Usuario Productor del Documento				
	cios erata	Enviar a Producir	Producirlo yo mismo	Cancelar

- 4.2.1. La generación del documento FODDO es accesorio al documento FOFRO a través del cual se registró un obsequio. En consecuencia, su elaboración debe ser precedida de la firma y remisión del documento FOFRO a la autoridad de aplicación.
- 4.2.2. Para completar este documento debe contarse con el número de EE a través del cual se registró el obsequio cuyo destino se informa a través de este formulario
- 4.2.3. El documento FODDO debe generarse desde el módulo GEDO, ya que el EE fue remitido a la autoridad de aplicación.
- 4.2.4. Ingresar en el Escritorio Único del GDE y Seleccionar el módulo GEDO.
- 4.2.5. Seleccionar "Inicio de Documento".
- 4.2.6. En "Tipo de documento" consignar "FODDO". Si el usuario no recuerda el nombre del documento, puede tipear en dicho campo la palabra "obsequios" y el sistema sugerirá dos formularios (FOFRO y FODDO). Seleccionar FODDO. También se podrá encontrar en la sección "Anexo".



4.2.7. Seleccionar "Producirlo yo mismo".

4.3. Producción del documento FODDO

Es obligatorio completar todos los datos del documento FODDO

3 Historial	Referencia Provisualizar Documento
Destinatarios	X Producción P Archivos de Trabajo Archivos Embebidos Datos Propios
Enviar a Revisar	Número de expediente con que se registro el obsequio registro el obsequio
Enviar a Firmar	Datos relacionados al destino asignado al obsequio
Firmar Yo Mismo	Destino del obseguio
	Número del Acto que determinó el
Quiero recibir un aviso	Importante
e. Quiero enviar un correo trónico al receptor de la la.	Recuerde que este formulario deberá ser remitido a la Oficina Anticorrupción. Consulte el destinatario en la página Web

4.3.1. Datos relacionados al obsequio registrado

En este campo se consigna el número de EE bajo el cual quedó registrado el obsequio cuyo destino se informa.

4.3.2. Datos relacionados al destino asignado al obsequio

4.3.2.1. Finalidad que se dará al obsequio: Es un campo desplegable. Se debe seleccionar el fundamento de la remisión del obsequio al organismo consignado en el campo "Destino del obsequio".

Podrá optarse por: "Acción social", "Educación", "Patrimonio histórico cultural", "Salud" u "Otros por naturaleza del obsequio". Se elegirá esta última alternativa cuando, por su naturaleza, el obsequio no pueda ser destinado a los fines indicados en primer término. En este caso, deberá ser incorporado al patrimonio del organismo en el que cumple funciones el agente.

- 4.3.2.2. Destino del obsequio: El usuario debe indicar a qué organismo se remitirá el obsequio recibido.
- 4.3.2.3. Número del Acto que determinó el destino: Debe consignarse el número de documento GEDO (informe, providencia, disposición o resolución) por el cual el



funcionario con atribuciones (conforme lo dispuesto en el artículo 3º del Anexo I al Decreto Nº 1179/16) decidió el destino del obsequio.

4.4. Destinatario del documento

El formulario debe ser dirigido al destinatario que informe la Oficina Anticorrupción.

El usuario debe consultar el destinatario vigente al momento de remisión del formulario, accediendo al link: <u>https://www.argentina.gob.ar/destinatario-del-formulario-foddo</u>

Nueva pestaña	× 🚯 Destinatario del form	nulario × +						_ 5	×
🔶 🛈 🔒 🛛 https://www.argentin	na.gob.ar/destinatario-del-form	ulario-foddo	80% C Buscar		合 自 💈	Proxy del sistema 🔻	₽ _1	î	=
	Este sitio está actualmente						1		
	🌲 Argentina.go	ob.ar beta	Buscar trámites, servicios o áreas	Q	🛔 INGRESAR				
	Inicio / Oficina Anticorrupci								
		Destinatario del f Compartir en redes sociales f Y G+ Declaración del destino de obsequios a Declaración del destino de obsequios a Declaración del destino de obsequios a Declaración del destino de obsequios a	ormulario FODDO funcionarios claración del Destino de Obsequios a Fu (40E al siguiente destinatario de la Ofic R-OA#MJ"	ncionario), ina					
	Argentina.	gob.a Y beta ob ar están licenciados bajo Creative Commons	Trámites y servicios Organismos del Estado Nuestro país	Acerca de este s Hacer una suger Términos y cond	itio encia iciones				

4.5. Proceso de firma del documento

- 4.5.1. Este documento debe ser firmado por el funcionario que ha recibido el obsequio o bien por aquel que ha decidido su destino (en forma indistinta). Si cualquiera de ellos lo ha confeccionado, deberá seleccionar "Firmar Yo Mismo el Documento" y concluir con el procedimiento de firma del formulario, del mismo modo que se concluye cualquier otro documento de GEDO.
- 4.5.2. Si quien ha elaborado el documento no es el funcionario que ha recibido el obsequio o que ha decidido su destino (en forma indistinta), debe seleccionar "Enviar a Revisar" o "Enviar a Firmar". El funcionario que reciba el documento a través de GDE deberá revisarlo o firmarlo, del mismo modo que se revisa o firma cualquier otro documento de GEDO.
- 4.5.3. Si quien confecciona el documento desea recibir una copia cuando éste se firme, debe seleccionar "Quiero recibir un aviso cuando el documento se firme".

4.6. Remisión del documento FODDO a la autoridad de aplicación

Al firmarse el documento FODDO, se remite directamente a la Oficina Anticorrupción.



5. Visualización del obsequio en el Registro de Obsequios a Funcionario Públicos.

5.1. Acceso público al Registro de Obsequios a Funcionarios Públicos

Una vez remitido el documento FOFRO a la Oficina Anticorrupción, los datos del obsequio pueden ser visualizados en la página web de dicho organismo, a través del link: <u>https://www.argentina.gob.ar/anticorrupcion/obsequiosyviajes</u>

Nueva pestaña 🛛 🗶 🖨 Destinatario del formulari	o × 🜔 Registro de obse	quios y via	. × +										_	5 ×
() I https://www.argentina.gob.ar/anticorrupcion/obsequiosy	viajes			50%	< Q B	uscar			â 🎉	Proxy del s	sistema 🔻	+	⋒	=
	Este sitio está actualmente en desarrollo. Si en:	contrás un error o	tenés elgún comen	tario contactate con	hosotros.									•
	🌲 Argentina.gob.ar 🏎		βuscar trá	mites, servicios o	áreas	C	🔺 INGRESAR							
	Argentine / Oficine Anticorrupción / Registro de obr	sequios y viejes												
	Consultá lo Consultá lo Los obseculos y Viajes financiados por entrada en vigencia del Deoreo 1170/10	egistro s obsequios y erceros contenio	de obse riajes que recibe	equios y n y realizan los fi zo corresponden a	viajes Incionarios pú	blicos. ior al 16 de febr	ero, fecha de							ļ
			Busc	ar										
	Obsequios Viajes financiados por t	erceros												
	Descripción obsequio	Funcionario	Cargo	Organismo	Fecha recepción	Excepción invocada	Otorgado por							
	Tres DVD originales de la serie 'Borgen', DVD 1: Temporada 1 episodios del 1 al 10 DVD 2: Temporada 2 episodios del 11 al 20 DVD 3: Temporada 3 episodios del 21 al 30	Aranguren Juan José	Ministro	Ministerio de Energía y Minería	09/03/2017	Costumbre diplomática	Organismo Internacional							
	Moneda 25 aniversario MERCOSUR	Malcorra Susana	Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto	Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto	03/04/2017	Cortesía	Organismo Internacional							
Transfiriendo datos desde www.argentina.gob.ar	Moneda Piedra del Sol	Malcorra Susana	Ministra de Relaciones Exteriores y Culto	Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto	29/07/2016	Costumbre diplomática	Organismo Público							

Si se desea acceder a información adicional, debe hacerse click sobre la Descripción del obsequio.

5.2. <u>Acceso al Registro de Obsequios a Funcionarios Públicos a través de las páginas web</u> <u>de otros organismos</u>

Los organismos comprendidos en el régimen de la Ley Nº 25.188, es decir, aquellos cuyos agentes cumplan funciones públicas, deben contener en sus respectivos sitios web un enlace al Registro de Obsequios a Funcionarios Públicos.



6. Visualización de los obsequios a través de datos abiertos

Los datos del Registro de Obsequios a Funcionarios Públicos pueden ser visualizados a través del sitio de datos abiertos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, al que puede accederse a través del link <u>http://datos.jus.gob.ar</u>

7. Errores materiales en el registración

En caso de advertirse un error en la forma en que fueron confeccionados los documentos FOFRO o FODDO ya incorporados al Registro, deberá solicitarse su rectificación por nota GDE a la Oficina Anticorrupción, indicándose concretamente el número de EE por el que tramitó la inscripción, el error en que se ha incurrido y la información correcta.

Esta comunicación deberá ser firmada por el funcionario que ha suscripto el formulario con errores materiales:

- a) Si se trata del formulario FOFRO: quien ha recibido el obsequio.
- b) Si se trata del formulario FODDO: quien ha recibido el obsequio o quien ha decidido su destino, según corresponda.





Hoja Adicional de Firmas Anexo

Número:

Referencia: ANEXO I - Instructivo Registro de Obsequios a Funcionarios Públicos

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 16 pagina/s.